

## CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL PATRONO**"; y **SOLEDAD ISABEL SILVA RIVERA**, Mayor de edad, Casada, Hondureña, Licenciada en Administración de Empresas Turísticas, titular de la tarjeta de identidad No. 0801 1984 03845 y con domicilio en la Residencial Plaza, casa No. 3219, bloque 61, Tegucigalpa, F.M., quien en adelante se llamará "**LA CONSULTORA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Duración:** Este contrato tendrá una duración de veintiún días (10 al 31 de diciembre 2021).

**SEGUNDA: Responsabilidades:** **LA CONSULTORA** se compromete a desempeñar personalmente, bajo la continua subordinación o dependencia directa de **EL PATRONO**, el cargo de **Supervisor de Observadores Electorales en la verificación administrativa y conteo público**, realizando las siguientes funciones:

- a) Elaborar un plan de trabajo y turnos de los equipos de observadores voluntarios que estime el FONAC.
- b) Desarrollar procesos de formación a los observadores (tanto grupal como in situ a medida se desarrolla el proceso de observación).
- c) Recopilar y consolidar informes diarios de las incidencias reportadas por los equipos voluntarios de observación.
- d) Elaborar informes diarios de los incidentes de la observación y presentarlos a la coordinación
- e) Comunicar oportunamente a la Coordinación las incidencias relevantes detectadas en el proceso de observación.
- f) Solicitar a través de su Superior los requerimientos administrativos para la implementación de las diferentes capacitaciones que se realizaran a nivel departamental.
- g) Elaborar un informe final consolidado del trabajo realizado.
- h) Elaborar un informe final de actividades desarrolladas en la consultoría.
- i) Contribuir con FONAC en cualquier otra actividad vinculada al cumplimiento de los objetivos estratégicos que le sean delegadas por la Secretaría Ejecutiva del FONAC.

**TERCERA: Horario de Trabajo:** Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato de Consultoría.

**CUARTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados:** **EL PATRONO** se compromete a proporcionar a la "**CONSULTORA**", oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera la "**CONSULTORA**" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.

**QUINTA: Honorarios. - LA CONSULTORA** devengará la cantidad de Lps. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) menos el 12.5% de ISR o presentar constancia de Pagos a Cuenta.

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria en tres (2) desembolsos de la manera siguiente:

1. Primer pago Lps. 9,000.00 (a la firma del contrato)
2. Segundo y ultimo Pago Lps. 9,000.00 (contra entrega de informe final de consultoría)

**SEXTA: Confidencialidad de Información.** - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que **LA CONSULTORA** lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de **EL CONTRATANTE** y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.



**SEXTA: Lugar de Trabajo.** - LA CONSULTORA realizará sus funciones en las oficinas de EL CONTRATANTE para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

**SEPTIMA: Causas de Terminación del Contrato de Consultoría:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el diez de diciembre de dos mil veintiuno.



OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO  
EL PATRONO

SOLEDAD ISABEL SILVA RIVERA  
LA CONSULTORA